

Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público e Instalación de Luminarias Led-
Etapa III-Zona II - Noroeste (NO)"
Expte. N° 106-004019/2024

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,52 \frac{Mat_1}{Mat_0} + 0,14 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,34 \frac{Gastos.Grales_1}{Gastos.Grales_0}$$

donde:

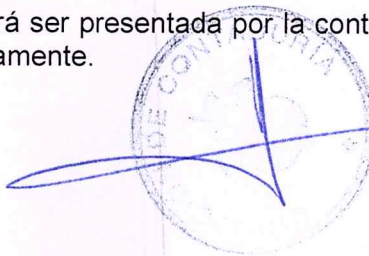
F_R: Factor de Redeterminación.

Mat_(0,1): Materiales. Factor 23. Instalaciones Eléctricas - Índice de Obra Pública
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

MO_(0,1): Mano de Obra. Factor 26. Mano de Obra - Índice de Obra Pública
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Gastos. Grales_(0,1): Movilidad y Maquinarias. Factor 17. Equipo-Amort. Equipo - Índice de Obra Pública
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Juan Manuel Menendez
Director de Presupuesto
Municipalidad de Córdoba